

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0002092

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 13 de agosto de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Kattia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A."

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha presentado informe favorable No. 93-0524.DIC del 6 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2254 del 8 de octubre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A." se fije en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en SETENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Fojas 2 de 2
RESOLUCION No. 93-2-1-1-
"C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A."

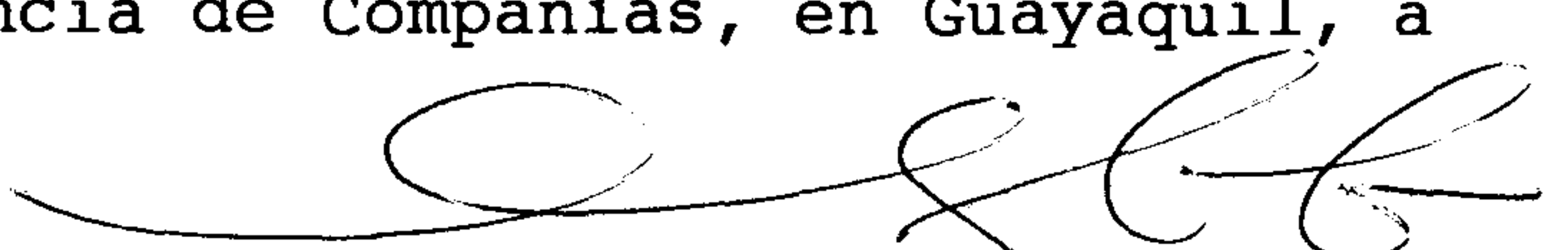
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Décimo Primero del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 23 de enero de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, y del 25 de febrero de 1981 por la cual fue rectificada la misma, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

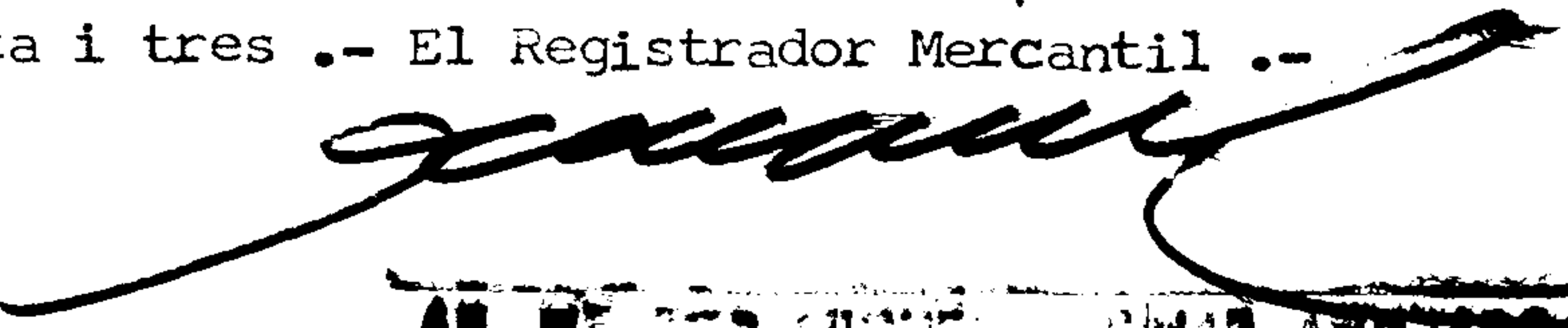
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

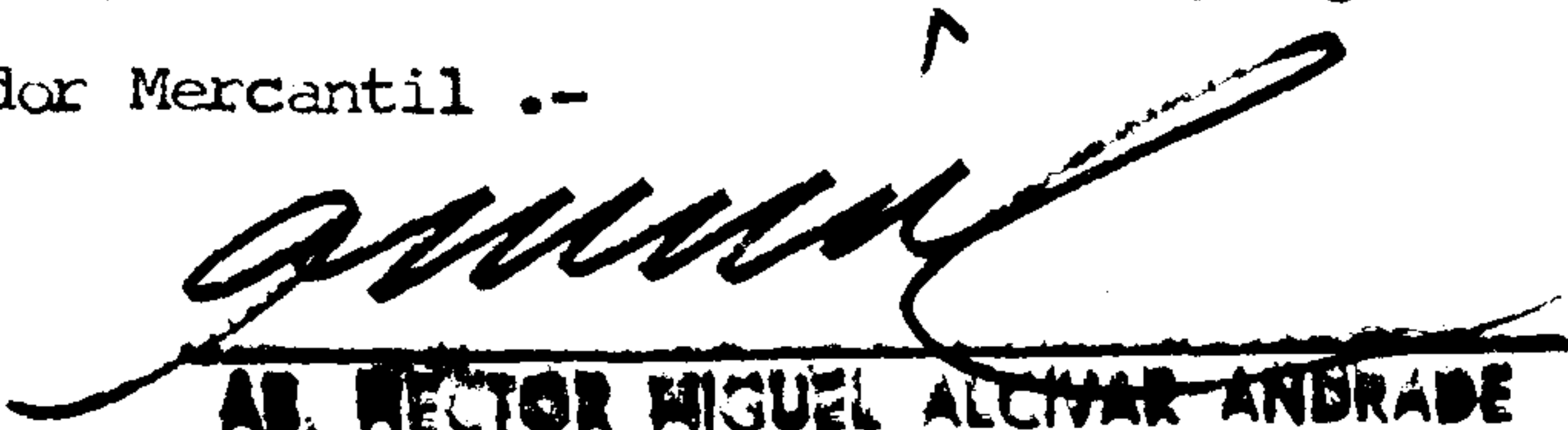

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


NRdev./PVC.
SCdem.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 35.181 a 35.182, número 14.202 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 26.288 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veintiocho de mil - novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-


Ab. NÉSTOR MIGUEL ACÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -
8.340 y 8.371 del Registro Mercantil de 1.981; 10.991 del mismo Re-
gistro de 1.990; 348 de igual Registro de 1.992; y, 2.288 del pro-
pio Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.
Guayaquil, Octubre veintiocho de mil novecientos noventa i tres .-
El Registrador Mercantil .-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

